

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS	3
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	3
1.2. OBJETO DEL CONTRATO	4
1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES	4
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	4
1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA	5
1.6. MONEDA	5
1.7. COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS	5
1.8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE	6
2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS	7
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	7
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	7
3. OFERTA.....	14
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA.....	14
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	14
3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS.....	14
3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS	14
3.5. ASPECTOS TÉCNICOS	16
3.6. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	16
3.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS	16
3.8. RETIRO O MODIFICACIÓN	16
3.9. FORMULARIOS	17
4. EVALUACIÓN.....	18
4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN	18
4.2. PONDERACIÓN	18
4.3. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	20
4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA.....	21
4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
5. CONTRATO	220
5.1. VALOR.....	220
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	220
5.3. MEDIDA DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES.....	220
5.4. FORMA DE PAGO	221
5.5. ANTICIPO	33
5.6. GARANTÍAS Y SEGUROS.....	34
5.7. RENOVACIÓN.....	34
6. EJECUCIÓN	36

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

6.1.	COMUNICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO	36
6.2.	INICIO DE LAS ACTIVIDADES	37
6.3.	MANUAL DE IMAGEN FÍSICA DE CONTRATISTAS	38
6.4.	INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO EN LAS INSTALACIONES DE EL CONTRATANTE	38
6.5.	INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	38
6.6.	ASPECTOS TÉCNICOS	40
6.7.	SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS	42
6.8.	ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES	43
6.9.	DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO	44
6.10.	CLÁUSULA PENAL	52
6.11.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	52
7.	TERMINACIÓN	54
7.1.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	54
7.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES	54
7.3.	LIQUIDACIÓN	55

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, que se encuentran publicados en la página web <http://www.aguasdetrato.com/portal/comunicados-a-proveedores.html>
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
- III. Anexo Técnico

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección, EL CONTRATANTE procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta(s) al(los) oferente(s) favorecido(s) y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de la presente solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

1.2. Objeto del contrato

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL.

1.3. Alcance y localización de los servicios o de las actividades

Alcance

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico.

Localización de la actividades

El lugar designado para la realización de las actividades inherentes al objeto referido es el municipio de Quibdó; el contratista goza de autonomía técnica, administrativa y financiera y habiliterá designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.; quien validará que los entregables cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la contratante.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura:	30 de junio de 2020	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
Periodo de observaciones, consultas aclaraciones:	de hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a atencionproveedores@aguasdelatrato.com
Respuestas a observaciones (Aclaraciones)	Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre ára la presentación de ofertas.	Comunicación eclectrónica vía e-mail a los interesados.
Adendas	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE
Cierre para la presentación de ofertas	11 de julio de 2020, hasta las 16:00. Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.	Las ofertas deberán entregarse en la sede administrativa del proyecto Aguas del Atrato, ubicada en la Loma Cabi de Quibdo - Choco.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

En la dirección antes anotada, existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a las instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas.

1.5. Reunión informativa y visita

1.5.1. Reunión informativa

N/A

1.5.2. Visita al sitio donde se ejecutaran los servicios o se realizaran las actividades.

N/A

En ambos casos el invitado deberá tener en cuenta las características que de estas actividades se especifican en el numeral **1.10.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

1.6. Moneda

El oferente residente colombiano, deberá cotizar los precios de la oferta en moneda nacional (pesos colombianos).

El oferente no residente colombiano, deberá cotizar los precios de la oferta en moneda nacional (pesos colombianos).

1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta, las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas.

Deberá ser enviada al correo corporativo atencionproveedores@aguasdelatrato.com

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones de EL CONTRATANTE

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web <http://www.aguasdetrato.com>

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas jurídicas nacionales, en forma individual.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (vigente desde el 30 de enero de 2017) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como auditor externo, ni las sociedades matrices y sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni a aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva,

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

El certificado deberá tener una antigüedad inferior a un (1) mes a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

No aplica para la presente contratación.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales No aplica para la presente contratación.

2.2.2.5. Poder especial

No aplica para la presente contratación.

2.2.3. Derecho a participar

No se establece el pago de derecho a participar para la presente solicitud de oferta.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación

No aplica para la presente contratación.

2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas.

2.2.7. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales

No se requiere este requisito para la presentación de ofertas en la solicitud de ofertas referida.

2.2.8. Certificado de gestión de calidad

Para participar en esta solicitud de ofertas se deberá adjuntar certificado vigente de Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del oferente con base en la norma ISO 9001, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador.

El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Adicionalmente, el oferente al que se le acepte la oferta deberá mantener vigente su certificado durante la ejecución del contrato.

2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros**, de estas condiciones particulares.

Esta garantía deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica presentada por el oferente.

La garantía tendrá una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de la oferta.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

2.2.10. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2019

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2017, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

NOTA: En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplo:

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

2.2.12. Firma de la oferta

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el representante legal, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

2.2.13. Asistencia a la reunión y/o visita obligatoria

No se requiere la realización de reunión o visita para la presentación de ofertas en el proceso de la solicitud de oferta.

2.2.14. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal requerido para ejecutar el contrato

Remitirse al anexo técnico.

.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de treinta (30) días calendario contabilizados desde la fecha de presentación.

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems, lotes, o actividades, o entregables, se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico, las indicaciones para la ejecución de las actividades o el contenido de los entregables, según corresponda y su forma de pago.

Si se encuentran discordancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem, lote o actividad y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

3.3. Ofertas alternativas

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. no aceptara propuestas que alteren las condiciones descritas en las condiciones particulares y en el anexo técnico de esta solicitud de oferta.

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan reglas con las cuales deberá atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas, el alea normal de ejecución del contrato y/o costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Los precios cotizados, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte,

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conector de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems, lotes o actividades o entregables solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, estampilla y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

Lista de actividades, ítems y precios unitarios

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los entregables, ítems o actividades que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que encuentre.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza los diferentes las actividades o servicios ofrecidos.

Los valores unitarios de los servicios y/o actividades cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

3.5. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

3.6. Aspectos ambientales y sociales

Para la ejecución de objeto no se requiere en principio la realización de estudios y diseños ambientales o el cumplimiento de aspectos sociales, salvo disposición posterior de la empresa contratante y acuerdos entre la administración y el contratista.

3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, **numerados todos sus folios y debidamente legajados**. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

Deberán enviarse al correo electrónico atencionproveedores@aguasdeltrato.com

SOLICITUD DE OFERTAS número

Objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL.”**

No se aceptará presentación de ofertas enviadas vía fax.

3.8. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

3.9. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación, debe consignarse en formularios suministrados por la empresa. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” y dará lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y formatos a diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si los documentos han sido debidamente presentados y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los de requisitos participación y los requerimientos técnicos de ser el caso, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

Factores

Factor	Ponderación máxima
Valor de la oferta	70
Experiencia	30
Total	100

4.2.1. Valor

Se revisara el valor inicial de la oferta o el valor ajustado de las actividades o servicios, en caso de haberse optado por el ajuste económico o la negociación directa.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición consignados en la oferta serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada una de las actividades o servicios y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

Ponderación valor

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable, se le asignarán **setenta (70)** puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 70}{V_{(i)}}$$

Donde:

Po_i = Puntaje de la oferta analizada.

V_i = Valor cotizado de la oferta analizada.

Vo = Valor cotizado de la oferta más económica.

Ponderación experiencia.

El Oferente deberá anexar certificados de experiencia comprobada y específica, relacionada con el objeto contractual / en la prestación de servicio de análisis y transporte de muestras de agua cruda, potable y residual, durante los últimos diez (10) años; contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas, acreditable con máximo siete (7) certificaciones de experiencia donde cada una sea por valor igual o superior a 140 SMMLV.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / servicio prestado, en hoja membretada o rubricada por la persona jurídica o natural que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

La experiencia acreditada por el oferente, previa verificación de Los requisitos habilitantes, será evaluada de la siguiente manera:

1 a 3 contratos	5 puntos
4 a 6 contratos	20 puntos
7 o más contratos	30 puntos

4.2.2.2. Otro u otros factores

No aplica para el proceso contractual

4.3. Puntaje total, comparación de las ofertas

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. analizara las ofertas en cada uno de los factores señalados y de conformidad a los requerimientos técnicos determinara la conveniencia de proceder con la aceptación de la propuesta, emitiendo el correspondiente comunicado.

4.4. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones, será comunicado al oferente y a partir de esta fecha y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, este podrá solicitar las aclaraciones o inquietudes que surjan acerca de la información allí consignada.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser eliminadas.

Agotado el trámite anterior, se analizarán y responderán las observaciones que se presenten. Las respuestas a las observaciones serán enviadas a la dirección que señalen los oferentes en su oferta.

Presentación previa al Comité de Contratación. El informe de análisis y conclusiones debe ser presentado al Comité de Contratación por el requeridor del área responsable, antes de ser sometido a consideración de los oferentes para que presenten sus observaciones.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Informe de análisis y conclusiones sin observaciones. Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones no se presenten observaciones, se elaborará el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierta, sin que el mismo deba someterse nuevamente a consideración del Comité de Contratación, salvo cuando se haya agotado la etapa de ajuste económico o negociación directa. El informe de recomendación será comunicado al oferente a través de correo electrónico.

Informe de análisis y conclusiones con observaciones. Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones se presenten observaciones, se procederá a elaborar el informe de recomendación de la decisión, el cual contendrá la respuesta a las observaciones presentadas y se someterá al Comité de Contratación. El informe de recomendación será comunicado a todos los oferentes.

4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.2. Formalización de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la dependencia que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

5. CONTRATO

5.1. VALOR

El valor inicial del contrato corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades, ítems, entregables o actividades efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios y/o actividades extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de los servicios y/o actividades contractuales y adicionales, si es del caso.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

5.2. Plazo de ejecución

El plazo Será hasta el 30 de noviembre del 2020 o hasta agotar presupuesto, previa orden de inicio escrita que será entregada por el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato

5.3. Medida de los servicios y/o actividades

Se harán cortes de los servicios y/o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios y/o actividades, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario - cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de los servicios y/o actividades descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por la misma, a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **numeral 4.4.** de las condiciones generales y los que más adelante se indican, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe a la factura de cobro, con los siguientes documentos:

1. Formato de liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – EL CONTRANTE a través de un Administrador), enumeradas consecutivamente, el cual deberá contener la relación de las cantidades ejecutadas.
2. Soporte para el pago del acta firmado por las partes (Contratista y Administrador).
3. Informe de Administración del contrato.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.
- c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la del Administrador, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual en caso que aplique.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios o actividades defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones pendientes. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Reajuste de precios

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

5.5. Anticipo

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. no estipula el pago de anticipos para la ejecución del objeto contractual de la presente solicitud de oferta.

5.6. Garantías

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. NIT: 830112464-6.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.** es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.** son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poliza%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-4830 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. solo aceptara la constitución de garantías a través de una compañía aseguradora de conformidad a lo establecido en la presente solicitud de oferta.

5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta y cumplimiento.

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

Garantía de Seriedad de la Oferta

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	El 10% del valor de la oferta	Sesenta (60) días contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	25% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad del servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica del servicio por parte del contratante

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del contrato	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 50%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 60%) 	

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y sesenta (60) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

5.7. Renovación

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, o cada una de las renovaciones deberá ser liquidada, dentro del término establecido en este pliego de condiciones para el contrato inicial.

En principio se podrá renovar, hasta por dos veces de conformidad a lo establecido en el estatuto de contratación de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

En los casos en que se haya pactado la cláusula que implique la entrega por parte de EL CONTRATANTE de una suma en calidad de anticipo o un pago anticipado, el oferente acepta que en los casos en que se llegue a un acuerdo sobre la renovación del contrato, en el evento que esta proceda, EL CONTRATANTE no entregará suma alguna por los mencionados conceptos

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo mismo.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Comunicaciones para efectos del contrato

6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo atencionaproveedores@aguasdelatrato.com

El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número, tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Empresa: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio. : Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

Nota:

Toda comunicación deberá hacerse llegar en medio físico y en documentos originales a la dirección de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., ubicada en el Barrio Niño Jesús Loma de Cabí, Quibdó – Choco, la sede administrativa.

Deberá indicarse el número del contrato y el nombre del remitente para efectos de correcto diligenciamiento de las observaciones y peticiones.

Los documento o comunicaciones generadas en ocasión a la suscripción de un contrato serán recibidas en la siguiente dirección:

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
Barrio Niño Jesús Loma de Cabí, Quibdó – Choco, sede administrativa.
«Nombre del destinatario personal»

Nota:

Toda comunicación deberá hacerse llegar en medio físico y en documentos originales a la dirección de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., ubicada en el Barrio Niño Jesús Loma de Cabí, Quibdó – Choco, la sede administrativa.

Deberá indicarse el número del contrato y el nombre del remitente para efectos de correcto diligenciamiento de las observaciones y peticiones.

Los documento o comunicaciones generadas en ocasión a la suscripción de un contrato serán recibidas en la siguiente dirección:

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
Barrio Niño Jesús Loma de Cabí, Quibdó – Choco, sede administrativa.
«Nombre del destinatario personal»

«Asunto: Proceso de Contratación y/o contrato **XXXX»**

Objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL.”

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre en el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

6.1.2. Del contratante

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

6.2. Inicio de las actividades

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de los servicios y/o actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración del riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Documentos para el inicio del contrato

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar además, la siguiente información específica:

- Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación. En dicha certificación se debe dejar explícito que dicha cuenta es única y exclusiva para el manejo del anticipo del contrato, cuando vaya a hacer uso del mismo.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes, en caso de que al momento del trámite de desembolso del anticipo, el que se tuvo en cuenta para la aceptación de la oferta no se encuentre actualizado en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.
- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de los servicios y/o actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

6.3. Manual de imagen física de contratistas

No aplica para la presente contratación.

6.4. Instrucción sobre consumo de cigarrillo y tabaco en las instalaciones de EL CONTRATANTE

Las instrucciones sobre el consumo de cigarrillo y tabaco, están contenidas en cada sede donde se realizará el servicio, debiéndose acoger EL CONTRATISTA a las restricciones allí establecidas.

6.5. Interventoría o administración del contrato

Constituyen la administración del contrato las actividades tendientes a garantizar la debida y oportuna ejecución de los servicios y/o actividades “objeto” del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizarán las actividades de administración los empleados designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quienes desempeñarán su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

6.5.1. Atribuciones del Administrador y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El Administrador no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas donde se presta el servicio o se desarrolla la actividad y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada servicio y/o actividad componente de la ejecución tendrá la función de medir las cantidades de los servicios y/o actividades y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga, si es del caso; podrá verificar la calidad, materiales y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, el tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

EL CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: “El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del Grupo Empresarial EPM, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la empresa y de las personas que la conforman”; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

6.5.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del Administrador del contrato.

En principio, el Administrador actuará a través de las denominadas “solicitudes de administración de contrato”. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar un servicio y/o actividad señalada por el Administrador so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de ELCONTRATISTA.

Las órdenes del Administrador, están contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia documental, fotográfica, de video u otro medio que la tecnología permita, las que deberán contener la identificación clara de la fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de Administrador del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad podrá dar lugar a la imposición de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL CONTRATANTE o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el Administrador puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

6.6. Aspectos técnicos

En este aparte, se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

6.6.1. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico” y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente a **“planos y diseños”** y al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

6.6.2. Programa de trabajo

Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere la presentación de un programa de trabajo.

El contratista deberá dar cumplimiento a las solicitudes del administrador designado por la Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y comunicar a este todos los aspectos inherentes al cumplimiento de los requerido en las condiciones generales y particulares de la solicitud de oferta, el anexo técnico y el comunicado de aceptación de la oferta.

6.6.3. Planos y diseños

Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere la presentación de un programa de trabajo.

6.6.4. Gestión de calidad

EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar a EL CONTRATANTE, dentro de los **cinco (5)** calendario siguientes a la formalización del contrato, el plan o programa de calidad para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos del sistema de calidad y con los requisitos de las especificaciones técnicas.

Además del cumplimiento con los documentos que acreditan las certificaciones en materia de calidad, tanto si dichas certificaciones lo suponen como si EL CONTRATISTA ha ofrecido o se ha comprometido con niveles de gestión de calidad, éstos se entenderán incorporados al contrato y harán parte de las obligaciones de aquél. La omisión o modificación de las actividades que comportan dichas gestiones se considerarán incumplimiento del contrato.

6.6.5. Gestión ambiental y social

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Para el presente proceso contractual no se requiere la presentación de especificaciones para la gestión ambiental y social.

6.6.6. Permisos, autorizaciones, licencias

No aplica para la presente contratación.

6.7. Servicios y/o actividades adicionales y extras

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Son servicios y/o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

Son servicios y/o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios y/o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

Los servicios y/o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la de lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

El servicio y/o actividad extra deberá ser acordada previamente entre empleado competente de EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Cuando EL CONTRATANTE ordene la realización de servicios y/o actividades extras, EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

6.8. Entrega y recibo de los servicios y/o actividades

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios y/o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentra que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios y/o actividades, de ser el caso.

El Admistrador que para el efecto se designe, dispondrá de **quince (15)** días calendario para efectuar el recibo de los servicios, productos o actividades y podrá ordenar durante este término las modificaciones y adecuaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

6.9. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, acorde con lo establecido en este numeral.

las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas. Los Descuentos por incumplimiento de los ANS no serán registrados en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, ni en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.9.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de establecer estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Los siguientes hechos no serán considerados como medidas de apremio, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral **6.9.2.13.**, y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado al CONTRATISTA por el Administrador del contrato:

Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

6.9.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

6.9.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada.

No aplica para el presente proceso contractual

6.9.2.2. Incumplimiento de las órdenes del Administrador. Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de DIEZ (10 SMDLV) por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

cualquiera de las órdenes del interventor o del Administrador establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el Administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Interventor o el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

6.9.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de DIEZ (10 SMDLV) por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las actividades o servicios.

Si pasados diez (10) días EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora de esta decisión, indicando que el valor del sobre costo en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo y será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

6.9.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de un (1,0) SMMLV, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.9.2.5. Por operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE, sin el correspondiente permiso dado por el competente de EL CONTRATANTE.

No aplica para el presente proceso contractual

6.9.2.6. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado y/o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE y/o a otra u otras empresas del Grupo Empresarial EPM.

No aplica para el presente proceso contractual

6.9.2.7. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por el interventor o el Administrador. Si EL CONTRATISTA hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por el interventor o el Administrador para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de cinco (5,0SMDLV) por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales aprobados por el interventor o el Administrador.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

6.9.2.8. . Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE.

No aplica para el presente proceso contractual

6.9.2.9. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a cinco (**5,0SMDLV**), por cada día que pase sin subsanar la falta.

6.9.2.10. Por retardo en la entrega definitiva de los servicios o actividades. Los servicios o las actividades deben estar completamente terminados dentro de los plazos establecidos para su entrega (Ver Anexo Técnico). El plazo que se considera, será el establecido en el programa de trabajo aprobado por el interventor o el supervisor para cada una de las partes de las actividades o servicios, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de diez (**10,0SMDLV**) por cada día calendario de mora.

6.9.2.11. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10,0 SMDLV) por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.9.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúen el supuesto atraso o del incumplimiento. Finalizado el término indicado, Administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y de las pruebas aportadas y se enviará una nueva comunicación escrita:

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional, en caso de no aceptarse los argumentos presentados, o

2. Indicando que no se aplicará, en caso de aceptarse los mencionados argumentos.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

• En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.9.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la Jurisdicción.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.9.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

6.10. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

6.11. Cláusulas excepcionales

No aplica para el presente proceso contractual

Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

Caducidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

7. TERMINACIÓN

7.1. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

En el caso del literal **(b)** anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los productos, servicios y/o actividades.

Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes a la fecha de la ejecución de los productos, servicios y/o actividades por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los productos, servicios y/o actividades han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** La demora en el cumplimiento de las actividades relacionadas en el anexo técnico de la presente solicitud **b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

**FORMULARIO 1
PR 201X-XXX**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta	xx	xx
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	xx	xx
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	xx	xx
Anexo a la carta de presentación	xx	xx
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	xx	xx
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo	xx	xx
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente	XX	xx
FORMULARIO 6 – Cumplimiento contratos	xx	xx
FORMULARIO 7 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales.	xx	xx
Anexos	xx	xx

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

**FORMULARIO 2
PR 201X-XXX**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»

Sede administrativa

Loca Cabi

Quibdo – Choco

Asunto: Solicitud de oferta PR XXXXXX

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ____ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____ NIT: _____

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:
_____ Teléfono No: _____

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:

Atentamente,

Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía: XXXX

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Anexo 1:

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Texto

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: XXXX

Nota ilustrativa: Revisarlo y adecuarlo, según aplique y teniendo en cuenta las empresas participantes.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

**FORMULARIO 3
PC 201X-XXX**

CANTIDADES Y PRECIOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
PARÁMETROS PARA AGUA POTABLE					
1	Turbiedad	177	UTN		
2	Color Aparente	177	UPC		
3	Ph	177	Mg/l		
4	Cloro Residual	177	Mg/l		
5	Alcalinidad	25	Mg/l		
6	Dureza Total	10	Mg/l		
7	Hierro Total	15	Mg/l		
8	Cloruros	10	Mg/l		
9	Sulfatos	10	Mg/l		
10	Nitratos	10	Mg/l		
11	Nitritos	10	Mg/l		
12	COT	1	Mg/l		
13	Fluoruros	1	Mg/l		
14	Coliformes totales	178	UFC/100 ml		
15	Escherichia Coli	178	UFC/100 ml		
16	Residual coagulante (Aluminio)	12	Mg/l		
17	Grasas y aceites	1	Mg/l		
18	Trihalometanos totales	2	Mg/l		
19	Giardia	6	Quiste/L		
20	Cryptosporidium	6	Quiste/L		
21	Hepatitis A	1	Un		
22	Enterovirus	1	Un		
23	Rotavirus	1	Un		
24	Adenovirus	1	Un		
25	Transporte de material de muestreo	178	Un		
26	Valor transporte de muestra Quibdó laboratorio	178	Un		
PARÁMETROS PARA AGUA CRUDA					
27	Color total	4	UPC		

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
28	Ph	4	mg/l		
29	Cloruros	4	mg/l		
30	Sulfatos	4	mg/l		
31	Nitratos	2	mg/l		
32	Nitritos	2	mg/l		
33	Cobre	3	mg/l		
34	Coliformes Fecales	4	UFC/100		
35	Coliformes totales	4	UFC/100		
36	Giardia	2	Quiste/L		
37	Cryptosporidium	2	Quiste/L		
38	Mercurio	1	mg/l		
39	Cianuro	1	mg/l		
40	Grasas y aceites	2	mg/l		
41	Manganeso	5	mg/l		
42	Hierro	2	mg/l		
43	Hepatitis A	1	Un		
44	Enterovirus	1	Un		
45	Rotavirus	1	Un		
46	Adenovirus	1	Un		
47	Solidos suspendidos totales (SST)	2	mg/l		
48	Conductividad	2	mg/l		
49	Oxígeno Disuelto	2	mg/l		
50	Valor transporte de elemento y materiales	4	Un		
51	Valor transporte de muestra Quibdó laboratorio	4	Un		
PARÁMETROS PARA AGUA RESIDUAL					
52	Ph	30	Un de PH		
53	Demanda química de oxígeno (DQO)	30	mg/ O2L		
54	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	30	mg/ O2L		
55	Solidos suspendidos totales (SST)	30	mg/L		
56	Solidos sedimentables (SSED)	30	mg/L		
57	Grasas y aceites	30	mg/L		

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
58	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	30	mg/L		
59	Hidrocarburos totales (HTP)	30	mg/L		
60	Ortofosfatos	30	mg/L		
61	Fósforo total	30	mg/L		
62	Nitratos,	30	mg/L		
63	Nitritos,	30	mg/L		
64	Nitrógeno amoniacal,	30	mg/L		
65	Nitrógeno total	30	mg/L		
66	Temperatura	30	°C		
67	Coliformes termo tolerantes	1	NPL/100mL		
68	Valor transporte de elemento y materiales	30	Un		
69	Valor transporte de muestra Quibdó laboratorio	30	Un		
Subtotal					
IVA %					
TOTAL					

Moneda en que cotiza: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

**FORMULARIO 4
PR 201x-XXXX**

Formulario para el conocimiento del tercero

**REVENCIÓN PLAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE,
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

Introducción e instrucciones
<p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A. b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal. c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa. d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía. e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente. f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos. g) Diligenciar los siguientes datos:

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consortio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co.

Para acceder a nuestra política: http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad	País:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):
Correo electrónico:	
Página WEB	

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia) <input type="checkbox"/>
	Extranjera <input type="checkbox"/> País: _____
	Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

***En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p>

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización

Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.

De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

FORMULARIO 5

PR 201x-xxxx

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (dia-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (dia-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

Firma del Oferente

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

FORMULARIO 6

PR 201x-xxxx

CUMPLIMIENTO CONTRATOS

NOMBRE DEL OFERENTE					
Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.
Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)					
FIRMA DEL OFERENTE:	_____				
Notas: El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta					

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

**FORMULARIO 7
PR 201x-xxxx**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»
«Edificio Empresas Públicas de Medellín»
«Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso 7
«Medellín»

Asunto: Solicitud de ofertas XXXX-XXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXX

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

ANEXO TECNICO

1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL.

2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES

Las actividades objeto de la presente contratación, comprenden:

- Toma de muestras de vertimientos de aguas residuales, aforo de caudal y mediciones in situ de los parámetros pH, temperatura y oxígeno disuelto.
- Toma de muestras de agua a la entrada y salida en plantas de tratamiento de agua residual con medición en campo de Ph, temperatura y oxígeno disuelto
- Toma de muestras en cuerpos de aguas receptoras de vertimientos y mediciones in situ de los parámetros pH, temperatura y oxígeno disuelto.
- Toma de muestras de agua cruda del río Cabí en la boca toma y en el pozo subterráneo de la planta ubicada en Ciudadela Mia con medición en campo de pH y temperatura (agua y ambiente).
- Toma de muestras de agua en la red de distribución de agua potable con medición en campo de Ph, temperatura y cloro residual.
- Análisis de laboratorio en muestras de la red de distribución de agua potable, vertimientos de aguas residuales y agua cruda o natural.
- Las muestras serán tomadas en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó, el contratista deberá garantizar el traslado del material de muestreo hasta la ciudad.
- Ensayos de laboratorio a muestras de agua residual, para detectar la presencia de hidrocarburos aromáticos, BTEX, sulfuros, zinc y fenoles.
- Ensayos de laboratorio a muestras de agua natural y potable, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4716 de 2010, Mapas de riesgo.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

El presente contrato se ejecutará en todos los sistemas operados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. proyecto Quibdó, con las cantidades y frecuencias establecidas en las siguientes tablas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
PARÁMETROS PARA AGUA POTABLE					
1	Turbiedad	177	UTN		
2	Color Aparente	177	UPC		
3	Ph	177	Mg/l		
4	Cloro Residual	177	Mg/l		
5	Alcalinidad	25	Mg/l		
6	Dureza Total	10	Mg/l		
7	Hierro Total	15	Mg/l		
8	Cloruros	10	Mg/l		
9	Sulfatos	10	Mg/l		
10	Nitratos	10	Mg/l		
11	Nitritos	10	Mg/l		
12	COT	1	Mg/l		
13	Fluoruros	1	Mg/l		
14	Coliformes totales	178	UFC/100 ml		
15	Escherichia Coli	178	UFC/100 ml		
16	Residual coagulante (Aluminio)	12	Mg/l		
17	Grasas y aceites	1	Mg/l		
18	Trihalometanos totales	2	Mg/l		
19	Giardia	6	Quiste/L		
20	Cryptosporidium	6	Quiste/L		
21	Hepatitis A	1	Un		
22	Enterovirus	1	Un		
23	Rotavirus	1	Un		
24	Adenovirus	1	Un		
25	Transporte de material de muestreo	178	Un		
26	Valor transporte de muestra Quibdó laboratorio	178	Un		
PARÁMETROS PARA AGUA CRUDA					

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
27	Color total	4	UPC		
28	Ph	4	mg/l		
29	Cloruros	4	mg/l		
30	Sulfatos	4	mg/l		
31	Nitratos	2	mg/l		
32	Nitritos	2	mg/l		
33	Cobre	3	mg/l		
34	Coliformes Fecales	4	UFC/100		
35	Coliformes totales	4	UFC/100		
36	Giardia	2	Quiste/L		
37	Cryptosporidium	2	Quiste/L		
38	Mercurio	1	mg/l		
39	Cianuro	1	mg/l		
40	Grasas y aceites	2	mg/l		
41	Manganeso	5	mg/l		
42	Hierro	2	mg/l		
43	Hepatitis A	1	Un		
44	Enterovirus	1	Un		
45	Rotavirus	1	Un		
46	Adenovirus	1	Un		
47	Solidos suspendidos totales (SST)	2	mg/l		
48	Conductividad	2	mg/l		
49	Oxígeno Disuelto	2	mg/l		
50	Valor transporte de elemento y materiales	4	Un		
51	Valor transporte de muestra Quibdó laboratorio	4	Un		
PARÁMETROS PARA AGUA RESIDUAL					
52	Ph	30	Un de PH		
53	Demanda química de oxígeno (DQO)	30	mg/ O2L		
54	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	30	mg/ O2L		
55	Solidos suspendidos totales (SST)	30	mg/L		
56	Solidos sedimentables (SSED)	30	mg/L		
57	Grasas y aceites	30	mg/L		

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
58	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	30	mg/L		
59	Hidrocarburos totales (HTP)	30	mg/L		
60	Ortofosfatos	30	mg/L		
61	Fósforo total	30	mg/L		
62	Nitratos,	30	mg/L		
63	Nitritos,	30	mg/L		
64	Nitrógeno amoniacal,	30	mg/L		
65	Nitrógeno total	30	mg/L		
66	Temperatura	30	°C		
67	Coliformes termo tolerantes	1	NPL/100mL		
68	Valor transporte de elemento y materiales	30	Un		
69	Valor transporte de muestra Quibdó laboratorio	30	Un		
Subtotal					
IVA %					
TOTAL					

NOTA:

1. Las cantidades aquí plasmadas son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.
2. Las muestras serán recolectadas y analizadas de lunes a domingo, incluso días festivos. Debe asegurarse que las muestras se analicen dentro del tiempo permitido, de acuerdo con el SM y el tipo de parámetro.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

4 CRITERIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se entiende por especificación un conjunto de requisitos y normas de cumplimiento obligatorio por parte del CONTRATISTA, que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación en ellos mencionados, y cualquier información adicional solicitada.

El CONTRATISTA deberá garantizar el servicio que se le solicite durante el desarrollo del contrato, el cual debe corresponder al que se le aceptó en su propuesta, en cuanto a la toma de muestras, las técnicas de análisis, material de muestreo, informes y demás características específicas incluyendo precios y cantidades de este pliego de condiciones, o a las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

El laboratorio contratado deberá permitir durante la ejecución del contrato la realización de visitas de interventoría sin previo aviso.

4.1 LOCALIZACION

La toma de las muestras se desarrollará en zona urbana del municipio de Quibdó departamento del Chocó, las cuales deberán trasladarse hasta el lugar de localización del laboratorio del contratista quien deberá asumir el costo del traslado. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, ACREDITACIÓN, AUTORIZACIONES Y SUBCONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA, debe tener implementado un sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC-ISO/EC vigente, este deberá contener como mínimo el análisis de duplicados y cartas de control.

- **Para Agua Potable**

Autorización vigente mediante resolución del Ministerio de Salud para realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos en agua para consumo humano. La calificación del laboratorio en los tres últimos envíos del PICCAP debe ser satisfactorio para los parámetros que están incluidos en el alcance del contrato.

Constancia de inscripción, para el año vigente, en el programa inter-laboratorios PICCAP.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

En algunos casos y dependiendo de los parámetros contratados, se deberá solicitar acreditación con ONAC

- **Para Agua Cruda y Residual**

El laboratorio debe estar acreditado por el IDEAM para la ejecución de ensayos en agua residual. En el alcance de la acreditación deben estar incluidos los parámetros definidos en la resolución 0631 y que están descritos en la tabla del numeral 3. Listado de ítems y cantidades. Si se van a subcontratar ensayos de laboratorio, que deben estar acreditados, esto también aplica para el subcontratista.

Tanto la acreditación otorgada por el IDEAM como la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de ensayos en agua cruda, potable y residual, deben estar vigentes a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, estudio de ofertas y ejecución del contrato, lo mismo que si este se renueva.

- **Subcontratación**

Cuando el CONTRATISTA considere necesario recurrir a subcontrataciones, deberá contar con autorización expresa de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.; la autorización no exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad que corresponde a su condición.

El CONTRATISTA debe anexar a la propuesta, una carta en la cual el laboratorio que será subcontratado, indique explícitamente que realizará los ensayos y que cumple con todos los requisitos técnicos y de experiencia en la ejecución de ensayos, indicados en el pliego.

Para agua potable, el CONTRATISTA sólo podrá subcontratar hasta el 20% de los ensayos, a excepción de cloro residual libre, color, turbiedad, pH, Coliformes totales y Ecoli. Para agua cruda y residual, el CONTRATISTA solo podrá subcontratar hasta el 60% de los ensayos.

4.3 MUESTREO Y TRANSPORTE

El CONTRATISTA debe suministrar los materiales y elementos necesarios para la toma, conservación y transporte de las muestras, desde el sitio de recolección hasta el laboratorio en el cual se realizarán los ensayos.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

4.3.1 Valores y Reporte de las Mediciones de Campo

Para agua potable: Cuando se encuentren valores de turbiedad mayores de 1.5 NTU y cloro residual menores de 0.5 mg/l o mayores de 1.6 mg/l, se deberá informar inmediatamente al interventor del contrato o a la persona delegada por él.

Para agua residual, cruda o natural: Cuando se encuentren valores de temperatura y pH por fuera de norma, se deberá informar inmediatamente al interventor del contrato o a la persona delegada por él.

4.3.2 Equipos y Calibración

El oferente deberá anexar en su oferta el listado de equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato.

Todos los equipos utilizados por el contratista para la realización de los análisis y las mediciones deberán tener calibración vigente expedida por laboratorios acreditados por ONAC; Las especificaciones técnicas y el cronograma de calibración será entregado a AGUAS NACIONALES EPM al inicio del contrato; antes de empezar las actividades.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta que:

- A las autoclaves se les debe realizar calificación operacional y de desempeño mínimo una vez al año, con instrumentos calibrados y con trazabilidad a patrones internacionales.
- Las cabinas de flujo laminar deben ser validadas mínimo una vez al año.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de equipos para medición en terreno de pH y cloro residual, temperatura y oxígeno disuelto.

4.3.3 Tipos de recipientes

El contratista deberá suministrar los recipientes para la recolección de las muestras y ejecución de ensayos de laboratorio, que se indican en el Numeral 3., lo mismo que algunas instrucciones de lavado. En forma general, el material debe ser lavado de acuerdo con lo indicado en la edición vigente del Standar Methods.

- **Microbiología:** los recipientes para toma de muestras microbiológicas deben ser de vidrio resistente a la temperatura de esterilización, de boca ancha, con tapa rosca y con capacidad de 100 ml, 250 ml o 500 ml; pueden ser de tapa roja o azul y que estén esterilizados; a los recipientes se les deberá adicionar tiosulfato de sodio pentahidratado

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

al 3% antes de su esterilización, para inhibición del cloro en el momento de la toma de la muestra.

- **Fisicoquímicos:** los recipientes para las muestras de análisis fisicoquímicos deben ser de plástico o vidrio, y de un volumen aproximado de 500 ml.
- **Metales pesados:** para la recolección de muestras para análisis de metales, se recomienda el uso de recipientes de plástico, aproximadamente de 500 ml.
- **Aguas residuales, crudas o naturales:** para la recolección de muestra para análisis de aguas residuales se recomienda usar dos tipos de recipientes: Plástico y vidrio, aproximadamente de 100 ml a 2000 ml y adicionar Ácido Nítrico, Ácido Sulfúrico y Soda Cáustica según el tipo de muestra.

4.3.4 Preservación y rotulación

Una vez recolectadas las muestras, estas serán identificadas con el fin de evitar confusiones, para ello se debe diligenciar el formato POT-FOR-35 Cadena de custodia de muestras, indicando la siguiente información: número de muestra, nombre del recolector, fecha y hora de muestreo, código del sitio de muestreo, temperatura del recipiente testigo y tipo de análisis requerido.

La preservación por medio de adición de preservantes químicos, se hará de acuerdo con el STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTEWATER / METODOS ESTANDAR PARA EL ANALISIS DE AGUAS Y AGUAS RESIDUALES – ÚLTIMA EDICIÓN. o el método de ensayo acreditado por el contratista.

Debe garantizarse que los ensayos de laboratorio se realicen dentro del tiempo establecido en cada método de ensayo. Los análisis por fuera del tiempo deben ser autorizados por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

4.3.5 Temperatura de transporte

Las muestras deben ser transportadas en condiciones de refrigeración, en nevera portátil suministrada por el CONTRATISTA, la cual debe mantenerse en condiciones óptimas de asepsia.

Para garantizar la cadena de frío de las muestras, estas deben ser transportados a una temperatura <8 °C para análisis microbiológicos y <10 °C para análisis fisicoquímicos. AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho a retener aquellas neveras

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

que no se encuentren bajo óptimas condiciones de aseo o integridad y que pongan en riesgo los resultados de los análisis.

4.3.6 Cadena de custodia

Cada muestra deberá ser registrada en el formato de cadena de custodia. En caso de que las muestras sean manejadas por terceros durante el transporte hasta el laboratorio, las personas involucradas deberán firmar y anotar la fecha y hora en el registro de cadena de custodia. La cadena de custodia debe ser enviada diariamente (puede ser por correo electrónico) al administrador del contrato o a la persona designada por él.

La cadena de custodia debe asegurar la integridad de la muestra desde la recolección hasta el reporte de resultados por parte de laboratorio. El formato de cadena de custodia será entregado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. al inicio del contrato.

4.3.7 Muestreo

El laboratorio que resulte favorecido, deberá suministrar los protocolos o instrucciones de muestreo, los cuales deben estar acordes con la acreditación y lo indicado en la Guía vigente del IDEAM.

Durante el análisis de la muestra, el CONTRATISTA debe garantizar que se utilicen los implementos de seguridad necesarios para proteger la integridad tanto de las muestras como de las personas que las manipula, dando cumplimiento a las exigencias descritas en el manual corporativo de procedimientos de seguridad, específicamente cumpliendo con los capítulos relacionados con el “procedimiento para el control de la gestión en salud ocupacional para empresas CONTRATISTAS.

5 METODOS DE ENSAYO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VERIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DEL CONTRATISTA

Los laboratorios que realicen los ensayos deben cumplir durante el desarrollo del contrato con todos los ítems que se listan a continuación, adicionalmente antes del inicio del contrato, serán verificados en las instalaciones del CONTRATISTA y subcontratista que resulte favorecido, la implementación de lo indicado en este pliego con relación a las especificaciones técnicas de los ensayos y las condiciones de trabajo en el laboratorio. ***En caso de encontrarse algún incumplimiento se tendrá un mes para la corrección de lo detectado en la visita.***

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

Adicionalmente, el laboratorio contratado deberá permitir durante la ejecución del contrato la realización de visitas de Administrador designado del contratista sin previo aviso y en el caso de los laboratorios que realicen toma de muestras visitas en campo. Esto aplica también para las actividades que se subcontraten.

Los hallazgos que se encuentren en las visitas de la administración del contrato o quien este delegue serán clasificadas como no conformidades u oportunidades de mejora; las no conformidades serán atendidas en el plazo que se establezca en el informe emitido por la administración del contrato.

Los hallazgos que se clasifiquen como oportunidades de mejora, inicialmente no requerirán plan de levantamiento, ni envío de evidencias de su implementación, pero serán objeto de auditoria en una visita posterior y en caso de que se evidencien nuevamente un incumplimiento, será reportada como no conformidad.

Para los ensayos microbiológicos, se deben utilizar las siguientes metodologías:

Tipo de análisis	Método de referencia sugerido
Coliformes totales y Escherichia Coli	Filtración por membrana Standar Methodos 9222H
Coliformes Totales y Escherichia Coli	Filtración por membrana Standar Methodos 9222H
Coliformes fecales	Filtración por membrana Standar Methodos 9222H
Coliformes termotolerantes	Filtración por membrana Standar Methodos 9222H
Cryptosporidium Sp	Método EPA 1623
Giardia Sp	Método EPA 1623

El laboratorio que realice los ensayos incluidos en el alcance de esta contratación, debe contar con un programa de aseguramiento de la calidad que incluya como mínimo el análisis de duplicados y cartas de control.

En la tabla, **Especificaciones técnicas de los ensayos**, se consolidan los requerimientos del contrato en cuanto a límite de cuantificación (LCM), porcentaje de recuperación, precisión

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

y exactitud. Al momento de iniciar el contrato, los métodos de ensayos deben estar ajustados a los valores indicados en la tabla, adicionalmente debe tener calculada la incertidumbre de medición para cada uno de los parámetros. Los cambios en las variables de validación, deben ser informadas al Contratante.

Los estándares utilizados para los análisis fisicoquímicos, metales pesados y compuestos orgánicos deben ser certificados (trazabilidad NIST).

Para los ensayos fisicoquímicos, metales pesados y compuestos orgánicos, debe anexarse a la propuesta el listado de los métodos de referencia y las variables de validación límite de cuantificación, porcentaje de recuperación, precisión y exactitud.

A los medios de cultivo utilizados para los ensayos microbiológicos, se les debe realizar pruebas de esterilidad, efectividad y pH.

A las autoclaves se les debe realizar calificación operacional y de desempeño mínimo una vez al año, con instrumentos calibrados y con trazabilidad a patrones internacionales.

Las cabinas de flujo laminar deben ser validadas mínimo una vez al año.

Las cepas utilizadas en el aseguramiento de la calidad de los ensayos microbiológicos deben tener trazabilidad ATCC.

Nota: Para los parámetros que no se tiene especificado el LCM, este debe ser menor que el valor permitido en la norma correspondiente. A la propuesta debe anexarse un consolidado de las variables de validación de los ensayos incluidos en el alcance del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENSAYOS

Parámetro	LCM (mg/l)	% de recuperación	Exactitud (%)	Precisión (%)
Fisicoquímicos				
Ph	No aplica	No aplica	10	10
Color Aparente y real (unidades de color - UPC)	3	No aplica	10	10
Turbiedad (NTU)	0,2	No aplica	10	10
Conductividad	50	No aplica	10	10
Alcalinidad total	10	En el rango 90-110	10	10

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA		ABS-FOR-48	
			VERSION 03	
			19/02/2020	

Dureza total	10	En el rango 90-110	10	10
Hierro total	0,06	En el rango 90-110	10	10
Aluminio Residual	0,04	En el rango 90-110	10	10
Sulfatos	10	En el rango 90-110	10	10
Cloruros	10	En el rango 90-110	10	10
Nitritos	0,02	En el rango 90-110	10	10
Nitratos	0,5	En el rango 90-110	10	10
Cianuro total	-	En el rango 80-110	15	15
Fluoruros	0,2	En el rango 80-110	15	15
DBO ₅	2	En el rango 80-110	15	15
DQO	50	En el rango 80-110	15	15
Sólidos suspendidos totales	16	En el rango 80-110	15	15
Sólidos totales	35	En el rango 80-110	15	15
Sólidos sedimentables	0.5	En el rango 80-110	15	15
Nitrógeno total	1.24	En el rango 80-110	15	15
Nitrógeno amoniacal	0.53	En el rango 80-110	15	15
Fósforo total	0.1	En el rango 80-110	15	15
Ortofosfatos (P-PO ₄)	0.047	En el rango 80-110	15	15
Grasas y Aceites	8.4	En el rango 80-110	15	15
Compuestos orgánicos				
Carbono Orgánico Total (TOC)	1	En el rango 90-110	10	10
Metales				
Cadmio	0,0029	En el rango 80-110	15	15
Plomo	0,005	En el rango 80-110	15	15
Cobre	0,2	En el rango 80-110	15	15
Zinc	3,0	En el rango 80-110	15	15
Cromo total	0,01	En el rango 80-110	15	15
Manganeso total	0,02	En el rango 80-110	15	15
Mercurio Total	0.006	En el rango 80-110	15	15

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

6 REPORTE E INFORME DE RESULTADOS

El contratista deberá entregar a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, los informes de resultados de los ensayos y/o análisis de laboratorios, inicialmente en medio magnético máximo cada cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de las muestras a el laboratorio; de igual forma se deberá entregar los resultados físicos en un periodo de 15 días calendario.

La entrega de los resultados de metales pesados y compuestos orgánicos será máxima (15) días calendario y DBO5 (8) ocho días calendario.

Todos los informes de resultados en copia física deben ser entregados a más tardar el día diez del mes siguiente y deben cumplir lo indicado en el numeral 5.10 de la norma ISO 17025:2005.

El informe de laboratorio debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del laboratorio.
 - Número de la acreditación y ente acreditador.
 - Identificación de la muestra.
 - Fecha y hora de recibo de la muestra y fecha y hora de análisis.
 - Parámetro analizado y unidades.
 - Método de análisis empleado.
 - Límite de cuantificación
 - Responsable del análisis
 - Observaciones de las condiciones del análisis, cuando lo ameriten
- Para los ensayos de agua potable, cualquier resultado por fuera de lo establecido en la Resolución 2115 del 2007, deberá ser informado inmediatamente al administrador del contrato, vía correo electrónico o mediante llamada telefónica, esto con el fin de tomar las acciones necesarias de manera oportuna.
 - Para los ensayos de agua cruda y residual, cualquier resultado por fuera de lo establecido en la normatividad vigente, deberá ser informado inmediatamente al administrador del contrato, vía correo electrónico o mediante llamada telefónica, esto con el fin de tomar las acciones necesarias de manera oportuna.
 - Los informes de los ensayos subcontratados deben entregarse en copia original, no se autoriza la transcripción de resultados.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

NOTA: Cuando los análisis de laboratorio sean realizados por un subcontratista se debe anexar siempre el informe de análisis generado por dicho laboratorio, ya sea en formato digital, impreso o escáner. No se aceptarán resultados transcritos sin el soporte del laboratorio que realizó los análisis.

6.1 ASEGURAMIENTO DE LOS RESULTADOS

En el caso en el que un resultado de metales pesados o compuestos orgánicos supere el valor establecido en la norma, este debe ser informado inmediatamente a Aguas Nacionales, adicionalmente el resultado debe ser verificado y el efecto matriz evaluado.

De acuerdo con los resultados de la verificación y evaluación del proceso de recolección, transporte y conservación de la muestra, el protocolo de análisis, el aseguramiento de la calidad, entre otros, se definirá el responsable de asumir los costos adicionales derivados de la verificación y evaluación del ensayo; para esta actividad se utilizará el formato Supervisión de ensayos, el cual se anexa al pliego.

7 PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN LOS MUESTREOS O ENSAYOS DE LABORATORIO

El CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección de las actividades.

La experiencia mínima requerida para el personal operativo que participa en el contrato es la siguiente:

- Las personas encargadas **de ejecutar los análisis** deberán tener el título de tecnólogo o profesional en áreas afines a la tarea desempeñada (Química y microbiología) y certificar experiencia mínima de dos años después de obtenido el título.
- Las personas encargadas de la recolección de las muestras de agua potable deberán tener título de Tecnólogo o Técnico en Agua potable y Saneamiento básico, Técnico en Control Ambiental o afín, con una experiencia mínima de un (1) año en la recolección de muestras de agua potable. El personal con este perfil debe estar certificado para trabajo en alturas.
- Las personas encargadas de la recolección de las muestras de agua cruda, residual o natural deberán tener título de Tecnólogo o Técnico en Agua potable y Saneamiento

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

básico, Técnico en Control Ambiental o afín (estudios formales en toma de muestras de agua cruda y residual, y medición de caudal), con una experiencia de mínimo de dos (2) años en la recolección de muestras de agua cruda y residual, medición de caudal. La experiencia debe ser demostrada en muestreos de agua residual compuesto o integrado, vertimientos y aforos de caudal por los métodos de vadeo y suspensión. El personal con este perfil debe estar certificado para trabajo en alturas y espacios confinados.

8 MEDIDAS DE APREMIO

8.1 Incumplimientos

Se descontará el 0.20% del valor inicial del contrato por cada día calendario de incumplimiento. La medida es acumulativa, es decir se cobra el valor establecido en forma independiente, para cada uno de los incumplimientos que se listan. El valor fijado se cobrará a partir del momento en el cual se evidencie el incumplimiento y se haya comunicado oficialmente al Contratista.

Incumplimientos:

- Por trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y autorizadas al inicio del contrato, como son: toma de muestras, mediciones de caudal, procedimiento de análisis, límite de cuantificación, porcentaje de recuperación, exactitud y precisión. Cuando se requiera llevar a cabo modificaciones en las especificaciones técnicas, estas deben ser autorizadas por el Contratante, antes de ser incorporadas a la rutina de trabajo.
- Subcontratar ensayos no autorizados o con laboratorios que no cumplan lo indicado en el pliego: adicional a la medida de apremio, el ensayo subcontratado no será pagado al Contratista, quien debe garantizar la repetición del análisis de acuerdo con lo indicado en el pliego.
- No tener vigentes la autorización del Ministerio (PICCAP) o la acreditación objeto del contrato: el cobro se llevará a cabo a partir del vencimiento de uno de los dos documentos.

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 03
		19/02/2020

8.2 Descuentos operativos:

- No entregar los informes de ensayo en los tiempos establecidos y de acuerdo con los requisitos indicados en el anexo técnico: se descontará el 20% del valor del trabajo por cada día de retraso en la entrega del informe. Si el informe tiene varios parámetros, el descuento se hace sobre el total del valor del informe.
- Utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por la Interventoría: no se pagará el ensayo de laboratorio que haya sido ejecutado con los productos, materiales o equipos sin aprobación. El ensayo debe repetirse y el Contratista asume el 100% del valor de este.

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Listado del personal que laborará nombre y cédula, hojas de vida del personal encargado de toma y análisis de las muestras, copia de las afiliaciones a ARP, EPS, AFP y Cajas de Compensación.

Nota: Sin el cumplimiento de estos requisitos y los adicionales que se mencionen en este pliego de condiciones y especificaciones, no podrá darse inicio a la ejecución de las actividades.

9.1 INFORME DE LABORATORIO

El contratista deberá entregar a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, los informes de resultados de los análisis, conforme a lo estipulado en el Numeral 6.

Después de la revisión del informe de laboratorio, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P realizará las observaciones que considere conveniente, y el CONTRATISTA tiene 5 días calendario para hacer las aclaraciones o modificaciones solicitadas.